

IMAIP/OANV/SECRETARÍA GENERAL/OFICIO/684/2022

Morelia, Michoacán, diecinueve de diciembre de dos mil veintidós.

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
Congreso del Estado de Michoacán
PRESENTE.

Por medio del presente, notifico a usted para su conocimiento y para los efectos conducentes que, en la Cuadragésima Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

UNANIMIDAD/ PLENO/ACTA- 40-EXT- ACUERDO- 07/19-12-22	<i>Se aprueba</i> las 96 noventa y seis Tablas de Aplicabilidad, que fueron remitidas por lo sujetos obligados, en cumplimiento al artículo 35 último párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo. Notifíquese a los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, a las Ponencias, a la Coordinación jurídica, a través de la Subcoordinación de Verificación, a la Coordinación de Investigación y Capacitación, a la Subdirección de Plataforma, Sistemas y Asistencia Técnica a sujetos obligados, a la Subdirección de Informática Desarrollo e Infraestructura Tecnológica de este Instituto, para los efectos conducentes. <i>Publiquense en la página web.</i> <i>Cúmplase en sus términos.</i>
---	---

Lo anterior, con fundamento en los artículos 22, fracciones IV y VI del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 9, fracción IX del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.


LIC. OMAR ALEXANDRO NEGRÓN VILLAFÁN
SECRETARIO GENERAL DEL IMAIP.

TABLA DE APLICABILIDAD DEL CONGRESO DEL ESTADO DEMICHOACÁN

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	Obligaciones de Transparencia Comunes	Art. 35 LTAIPPDPM ¹ /70 de la LGT ²	Art. 35 LTAIPPDPM/70 de la LGT ³
		Fracciones que Aplican	Fracciones que NO Aplican
		I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII (23a,23b,23d), XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII,XLIII, XLIV, XLV, XLVIII.	XXIII (23c LGT_Art_70_Fr_XXIII),XLVI, XLVII.
	Obligaciones de Transparencia Específicas	Art. 37 LTAIPPDPM/72 de la LGT	Art. 37 LTAIPPDPM/72 de la LGT
		Fracciones que Aplican	Fracciones que NO Aplican
		I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV y XV.	

Fundamento legal y motivación de inaplicabilidad por fracción y/o formato Obligaciones de Transparencia Comunes
FRACCIÓN XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial. No aplica en cuanto al Formato 23c LGT_Art_70_Fr_XXIII. Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal. Fundamento Legal: Artículo 41, fracción III, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Observación: Los lineamientos imponen la obligación de publicar los siguientes mensajes: Mensaje 1: “La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo de Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.” Mensaje 2: “La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo del Instituto Nacional Electoral.” Formato 23d LGT_Art_70_Fr_XXIII. Mensaje e hipervínculo a la información relacionada con los Tiempos Oficiales.

Fundamento legal y motivación de inaplicabilidad por fracción y/o formato Obligaciones de Transparencia Comunes
FRACCIÓN XLVI. Las Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos. No aplica en cuanto a la información que se pide en el Formato 46a LGT_Art_70_Fr_XLVI. Actas de Consejo Consultivo, Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI. Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo Fundamento Legal: El consejo consultivo no está contemplado en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán. Los Artículos 199 y 200 de esta Ley fueron derogados el 16 de noviembre de 2012, 4ta Sección, Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Observación: El H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo no ha llevado a cabo ningún tipo de sesión del que se deriven actas, opiniones y recomendaciones por parte de un Consejo Consultivo, debido a que no se cuenta con esta Figura.

¹ Ley de Transparencia, Acceso a La Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado deMichoacán de Ocampo.
² Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Fundamento legal y motivación de inaplicabilidad por fracción y/o formato Obligaciones de Transparencia Comunes
FRACCIÓN XLVII. El listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación. No aplica en cuanto a la información que se pide en el Formato: 47a, LGT_Art_70_Fr_XLVII. Solicitudes de intervención de comunicaciones y en el Formato: 47b, LGT_Art_70_Fr_XLVII. Solicitudes de registro de comunicaciones y de registro de localización geográfica Fundamento Legal: Artículos 294, 291, 297, 300 y, 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Así mismo, la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, no contempla dentro de sus facultades legislativas el acceso a la información relativa a telecomunicaciones y sus datos derivados. Observación: Los lineamientos imponen la obligación de publicar el siguiente mensaje “<< sujeto obligado>> no genera ni detenta la información relativa al listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación.” Formato 47c LGT_Art_70_Fr_XLVII. Mensaje.